

DECRETO N° 367/2022
CRESPO (ER), 06 de Mayo de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 60/2022, para la adquisición de tanque regador para montar sobre camión, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar de la misma a los siguientes proveedores: “JACOB MAQUINARIAS”, “ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L”, “WEINBAUR S.A” y “JOSE FOLMER E HIJOS S.R.L”.

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 05 de Mayo de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma “ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L CUIT 30-70967697-7”.

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que la propuesta presentada, debe ser rechazada y declarada inadmisibles ya que supera ampliamente el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares. Además, no se puede hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales, ya que la cotización supera el 30%, lo cual es causal de rechazo automático.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese declarar inadmisibles la propuesta presentada por la firma “ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L CUIT 30-70967697-7” en el Concurso de Precios N° 60/2022, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.